



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°32/2018

Viña del Mar, 12 de octubre de 2018.

Mat.: Aprueba Política de Inclusión,
Diversidad y no Discriminación.

VISTOS:

1. La propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica
2. La opinión favorable del Comité de Rectoría.
3. La evaluación positiva efectuada por el Consejo Académico.
4. La aprobación por parte del Directorio UVM.
5. Las facultades que me otorgan los Estatutos de la Universidad.

CONSIDERANDOS:

1. Que la Universidad Viña del Mar se reconoce como una Universidad comprometida con sus estudiantes, inclusiva y de calidad, con visión internacional y vinculada con la región
2. Que, a efectos de ser coherente en su misión y visión institucional en materia de inclusión, equidad de género, diversidad, multiculturalidad y no discriminación; la Universidad se ha propuesto contribuir de manera directa en la formación de estudiantes y futuros profesionales, a través de las temáticas de inclusión, para que la diversidad sea comprendida por éstos como un valor fundamental de la sociedad. Como, asimismo, proporcionar las condiciones materiales y los recursos formativos necesarios para los estudiantes y funcionarios que lo requieran según sus necesidades específicas.
3. Que en atención a lo anterior, se ha hecho necesario contar con una Política de Inclusión institucional, la cual recoja estos principios, directrices y propósitos.

RESUELVO:

Aprobar la Política de Inclusión, Diversidad y no Discriminación que consta en documento Anexo, y que se entiende forma parte integrante de la presente resolución.

Comuníquese y archívese.

CARLOS ISAAC PÁLYI
RECTOR

CIP/MJCR/ppr.

Distribución:

Vicerrectoría Académica.

Vicerrectoría de Finanzas.

Secretaría General.

Dirección General de Docencia.

Dirección General Académica.

Dirección de Investigación y Postgrados.

Direcciones de Escuelas y Departamentos.

Dirección de Recursos Humanos.

Dirección de Tecnologías Educativas.

Dirección General de Admisión.

Jefaturas de Carrera

c.c.: archivo.

**POLÍTICA DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO
DISCRIMINACIÓN EN LA UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR**

Contenido

1. Antecedentes	4
1.1 Marco Legal Nacional e Internacional	4
1.2 Marco institucional	5
2. Propósitos de la Política	7
2.1 Lineamientos	7
2.1.1 Dimensión Cultura Inclusiva.....	7
2.1.2 Dimensión Gestión Institucional.....	7
2.1.3 Dimensión Pedagógica Inclusiva	7

1. Antecedentes

1.1 Marco Legal Nacional e Internacional

La siguiente Política de Inclusión, Diversidad y No Discriminación surge en respuesta a la necesidad de la sociedad actual de incorporar la discusión, la reflexión y las acciones a la inclusión como un eje relevante del quehacer universitario. A nivel internacional, la UNESCO ha declarado que “para lograr un desarrollo social inclusivo, han de cuestionarse la marginación arraigada y las actitudes discriminatorias hacia las mujeres, las personas con discapacidad, las poblaciones indígenas, las minorías étnicas y lingüísticas, los refugiados y los desplazados, entre otros grupos vulnerables”. Por lo tanto, el mejoramiento de las condiciones sociales es un imperativo.

Por otra parte, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 2015, propone en su cuarto objetivo “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, lo que plantea como desafío instaurar una Educación Superior Inclusiva que asegure la participación plena de grupos socialmente excluidos.

Conforme al marco internacional vigente, esta política considera también lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y la Convención Internacional sobre derechos con discapacidad de 2006, ratificado en el año 2008, cuyos principios generales son los siguientes:

- a) “El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad”.

Considerando lo anterior, la Ley N° 20.422, establece “Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad”, conocida como ley de Inclusión, y señala en específico los artículos 36 y 39 que las Instituciones de Educación deben cumplir con lo siguiente:

- *“Artículo 36: Los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional”.*
- *“Artículo 39: Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras”.*

Adicionalmente la UVM debe tener presente la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, conocida como Ley Zamudio, y que esta política también incorpora. En el artículo 2 señala lo siguiente:

- *“ Artículo 2: Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. Las categorías a que se refiere el inciso anterior no podrán invocarse, en ningún caso, para justificar, validar o exculpar situaciones o conductas contrarias a las leyes o al orden público. Se considerarán razonables las distinciones, exclusiones o restricciones que, no obstante fundarse en alguno de los criterios mencionados en el inciso primero, se encuentren justificadas en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental, en especial los referidos en los números 4°, 6°, 11°, 12°, 15°, 16° y 21° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, o en otra causa constitucionalmente legítima”.*

En otro ámbito, es imperativo considerar lo establecido en la Ley 21.015, De incentivo a la Inclusión Laboral de personas con discapacidad, normativa promulgada el año 2016 que establece una reserva de cuotas laborales en instituciones públicas y privadas. Esta normativa asegura la incorporación al mundo laboral de personas con discapacidad, reconociendo el legítimo de derecho al trabajo y a la inserción social.

Finalmente, es parte del marco regulatorio considerado en esta política la Ley 21.091 sobre Educación Superior, donde se establece en el Art. 2 los principios que deben regir la educación superior en Chile, entre los cuales se menciona el principio de Inclusión: “El Sistema promoverá la inclusión de los estudiantes en las instituciones de educación superior, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria. En este sentido, el Sistema promoverá la realización de ajustes razonables para permitir la inclusión de las personas con discapacidad”.

Por tanto, enunciados el marco legal nacional e internacional vigente como antecedentes de esta política, la UVM reafirma su compromiso con la Inclusión, la diversidad y la no discriminación a través de la cual orientará, proyectará y dará sustento a las decisiones y acciones que emanen institucionalmente.

Desde este lugar, la Universidad Viña del Mar (UVM), formaliza su compromiso con la inclusión y no discriminación con la finalidad de contribuir como un actor social relevante en la formación de personas y futuros profesionales para la región y el país.

1.2 Marco institucional

Acorde a los nuevos desafíos de la sociedad chilena en materia de inclusión, diversidad y no discriminación en el ámbito de la educación y particularmente la educación superior, la Universidad Viña del Mar (UVM) a través de su misión y proyecto educativo institucional del año 2011 se comprometió a “dar acceso a una educación de calidad en un ambiente crítico, diverso e integrado a una red global de universidades, formando profesionales

competentes e íntegros y aportando sus capacidades institucionales al desarrollo de la región y el país.”

Esta misión permitió que la UVM fortaleciera su orgánica y compromiso institucional para atender la inclusión de jóvenes estudiantes proveniente de contextos vulnerables. Es decir, correspondió a la primera acción afirmativa institucional en materia de acceso, equidad e inclusión que se materializó en un programa de acompañamiento efectivo para primer año, la implementación del Propedéutico Unesco UVM “Pon a prueba tus talentos” y el foco en el éxito académico de los estudiantes de primer año para asegurar su permanencia efectiva.

Paralelamente a esto, se fueron desarrollando programas de vinculación con diferentes organizaciones públicas y privadas que permitieron en parte, la incorporación paulatina del carácter inclusivo de la UVM, lo que se materializó en programas específicos como, la preparación e incorporación de personas en situación de discapacidad cognitiva a la planta funcionaria, la firma de convenio con Fundación Iguales para fortalecer la formación de estudiantes las materias de derechos humanos y diversidad sexual, la cátedra Fundación Techo en ámbitos de desigualdad y pobreza, junto a una serie de otras iniciativas que paulatinamente fueron materializando el carácter inclusivo de nuestra institución.

De igual manera, la adjudicación del Convenio de Desempeño Regional MINEDUC UVM 014 “Centro Regional de Innovación e Inclusión Social” a través del cual, la institución compromete sus capacidades con el territorio en los ámbitos de innovación e inclusión social a través de las problemáticas de género, acceso a la educación superior, vivienda y pobreza.

Ante este favorable escenario institucional en materia de definiciones inclusivas, UVM se adjudicó el proyecto Programa de Inclusión Universitaria a través del Fondo de Desarrollo Institucional del Ministerio de Educación, FDI UVM 1512, que permitió la creación de la Unidad de Inclusión señalando que: *“le corresponderá articular las iniciativas de toda la comunidad universitaria, a fin de generar mejores prácticas en materia de inclusión y dar cumplimiento a la normativa legal vigente y las directrices institucionales en el ámbito de la inclusión”*.

En paralelo, UVM comenzó a desarrollar un proyecto dirigido a los adultos mayores, como parte de otro sector prioritario en materia de inclusión y reconocimiento como actor social relevante a través del programa “El arte de cuidar” a través de una mirada integral que congrega los ámbitos relativos a la salud física y mental, nuevos espacios de sociabilidad y una agenda cultural a los adultos mayores siendo reconocido a nivel regional y por la Dirección Sociocultural de la República de Chile.

Con estos antecedentes y durante el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Estratégico 2016- 2020, se actualizó la visión institucional declarando abiertamente la UVM su compromiso público con la inclusión expresada en su visión institucional: *“ser una universidad comprometida con sus estudiantes, inclusiva y de calidad, con visión internacional y vinculada con la región”*.

En este documento marco, UVM declara los siguientes focos estratégicos:

- Bienestar de la comunidad
- Innovación para la inclusión y formación
- Internacionalización para una formación de calidad
- Impacto en el desarrollo de la región
- Sustentabilidad en todas sus dimensiones

2. Propósitos de la Política de Inclusión, Diversidad y No Discriminación.

La Universidad Viña Del Mar se reconoce como una universidad comprometida con sus estudiantes, inclusiva y de calidad, con visión internacional y vinculada con la región. Acorde con lo anterior, la UVM declara los siguientes propósitos:

- Ser coherente en su misión y visión institucional con el marco legal nacional e internacional vigente, en materia de inclusión, equidad de género, diversidad, multiculturalidad y no discriminación.
- Contribuir en la formación de estudiantes y futuros profesionales, a través de las temáticas de inclusión, para que la diversidad sea comprendida por éstos como un valor fundamental de la sociedad democrática.
- Proporcionar, las condiciones materiales y los recursos formativos necesarios para los estudiantes y funcionarios que lo requieran según sus necesidades específicas.
- Manifestar en todas las acciones que la UVM realiza, tanto con la comunidad universitaria y su entorno, el foco inclusivo declarado.

2.1 Lineamientos

La política de Inclusión, Diversidad y No Discriminación de la UVM se expresará en tres grandes dimensiones que darán paso a las acciones concretas que se desprendan de cada una de ellas.

Las dimensiones que considera son:

2.1.1 Dimensión Cultura Inclusiva

Se relaciona con “la formación de una comunidad universitaria diversa y comprometida, en la que cada uno es valorado. Se refiere al desarrollo del valor por la inclusión, la diversidad y la no discriminación, valores que deben ser compartidos por todos los miembros de la comunidad y que se transmiten a los que se incorporan”. (Booth 2000, Índice de Inclusión UNESCO).

2.1.2 Dimensión Gestión Institucional

Entendida como un “principio orientador de todas las acciones desarrolladas por la UVM, que entregan soluciones a las necesidades de inclusión, diversidad y no discriminación por parte de la comunidad universitaria a través del conjunto de áreas que brindan soporte a la gestión institucional” (Booth 2000. Índice de Inclusión UNESCO).

2.1.3 Dimensión Pedagógica Inclusiva

Entendida como las “acciones que permiten reducir las barreras para el aprendizaje y la participación plena de todos los estudiantes a nivel curricular y extra curricular, considerando los apoyos reglamentarios y técnicos que permitan asegurar el aprendizaje en igualdad de oportunidades de acuerdo a la ley vigente”. (Booth 2000. Índice de Inclusión UNESCO)